



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que se resolverá la solicitud de reconocimiento de poder conferido el día 24 de agosto de 2023 que reposa en el PDF 006 E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. Octubre 19 de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 63-130-4003-002-**2009-00368-00**

AUTO INTERLOCUTORIO 2176

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

CESIÓN: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A

DEMANDADO: DIEGO LEAL GUTIERREZ

DECISIÓN: NIEGA PERSONERÍA

En atención al memorial que antecede, presentado por **CENTRO DE INVERSIONES S.A.**, quien confiere PODER ESPECIAL a GLOBAL IURUS ASESORES S.A, en nombre de CENTRO DE INVERSIONES S.A; no se accederá a lo solicitado, toda vez que el correo notificacionesjudiciales@cisa.gov.co, que fue el utilizado para remitir el memorial poder, no figura en el certificado de existencia y representación de la entidad CENTRO DE INVERSIONES S.A, por lo que no fue realizado conforme al artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
141 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5eb7a7635a9f987643279fa993f2f066bfe31559f359fa5679665aea112225**

Documento generado en 19/10/2023 03:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>